

## PUESTA EN MARCHA DEL TABLÓN EDICTAL ÚNICO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

A partir del 1 de Junio de 2015 queda aprobada la puesta en marcha de un Tablón Edictal Único dentro del Boletín Oficial del Estado.

A partir de esa fecha, los anuncios de notificación que realice cualquier Administración Pública cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar o el medio de la notificación, o bien intentada esta, no se hubiese podido practicar, deberán publicarse necesariamente en el BOE. Previamente, y con carácter facultativo, las Administraciones podrán publicar el anuncio en los boletines territoriales o en los tabloneros de anuncios existentes.

Para posibilitar la puesta en funcionamiento del Tablón Edictal Único, se ha aprobado, mediante Real Decreto, una nueva regulación para el "Boletín Oficial del Estado", cuyos aspectos más destacados son los siguientes:

- Adaptación de la estructura del diario oficial "Boletín Oficial del Estado": en este ámbito, la principal novedad es la creación de un Suplemento específico de notificaciones cuyo aspecto más relevante consiste en que una vez transcurridos tres meses desde su publicación, los anuncios de notificación solo resultarán accesibles mediante un código de verificación (CVE) de carácter único y no previsible.
- Desarrollo de las previsiones de la Ley 15/2014, que establecen que la AEBOE pondrá a disposición de las diversas Administraciones Públicas un sistema automatizado de remisión y gestión telemática para la publicación de los anuncios de notificación en el "Boletín Oficial del Estado".

Esto supone un nuevo paso hacia la modernidad y la eficiencia en la Administración, así como hacia la sencillez en los trámites para los ciudadanos.

Las tres medidas clave para garantizar la fluidez en las comunicaciones entre la Administración y los ciudadanos son:

- 1) Tablón Edictal Único
- 2) BOE a la carta
- 3) Notificaciones electrónicas

Hasta este momento, la Administración correspondiente enviaba notificaciones postales (con un coste de 2,5 euros), y la entrega debía enviarse al menos en dos ocasiones a horas distintas. Si no se conseguía entregar, la Administración tenía que recurrir a una notificación edictal que se realizaba mediante la publicación de un anuncio. Este anuncio, en un principio, se publicaba en uno de los 63 boletines oficiales existentes.

En los últimos años ya han ido surgiendo tablones edictales en otros ámbitos como el fiscal, tráfico, Seguridad Social, empleo etc.

Así los ciudadanos tenían la obligación de consultar todos los diarios oficiales y tablones edictales para asegurarse de que no tenían notificaciones pendientes.

Con la publicación del edicto, legalmente al ciudadano se le daba por notificado y corría el plazo para alegar, pagar o ejercer el derecho que considere.

Hoy en día cualquier ciudadano puede darse de alta, gratuitamente, en el BOE a la carta y solicitar ser avisado cuando, por ejemplo, su número de DNI aparezca en el Boletín Oficial del Estado.